

VISTO:

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2017.-

El Expediente N° 73.031/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, solicitando licencia por estudios durante los días 10 y 11 de julio de 2017, a los efectos de rendir el examen final de la asignatura Contabilidad Superior de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI, en la ciudad de Río Gallegos;

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, solicitando licencia por estudios para el día 01 de septiembre de 2017, en el marco de los concursos de cobertura de vacancias temporales para el personal de administración y apoyo, cargos A018, Área Secretaría de Hacienda y Administración Rectorado, T084, Secretaría de Planeamiento Rectorado y A072, Secretaría de Administración, Sector Administración y Apoyo;

QUE a fs. 11 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, solicitando licencia por estudios durante los días 13 al 17 de noviembre de 2017, a los efectos de rendir el examen final Integrador EFIP 1 (Contabilidad, Derecho Laboral, Impuestos I, Ganancias y Análisis Cuantitativo Financiero) de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI, en la ciudad de Río Gallegos;

QUE obra Certificado de alumno regular de la carrera Contador Público, de la agente en cuestión, emitido por la Coordinación CAU Río Gallegos de la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota N° 814/17, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o de postgrado y de DOCE (12) días laborables para los estudiantes de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rinden en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado y hasta TRES (3) días para los secundarios. Al reintegrarse al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.**- RECONOCER que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de carácter Interino Suplente - Cargo A156 - Área Secretaría de Administración - Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de ésta Unidad Académica, durante los días 10 y 11 de julio y 01 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.**- RECONOCER que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de carácter Interino Suplente - Cargo A072 - Área Secretaría de Administración - Sector

///

---

DISPOSICIÓN

N° 873/17





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de ésta Unidad Académica, durante los días 13 al 17 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que a la agente citada le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles de dicha licencia.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que la agente citada en el Artículo 1º y 2º, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Contabilidad Superior y el examen final Integrador EFIP 1 (Contabilidad, Derecho Laboral, Impuestos I, Ganancias y Análisis Cuantitativo Financiero) de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI.-

**ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER** que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Toman Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-**



Mg. Albert Aníbal Osuna SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA